



**TRABAJO FIN DE GRADO
GRADO EN CRIMINOLOGÍA
CURSO ACADÉMICO 2023/2024
CONVOCATORIA SEPTIEMBRE**

MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

AUTOR: Pérez Borregón, Jaime Ángel

DNI: 49139146-Z

TUTORA: Thomas Currás, Helena

En Alcorcón, a 25 de septiembre de 2023

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. MARCO TEÓRICO: MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL	7
2.1 El maltrato infantil	7
2.1.1 Evolución histórica del maltrato infantil	7
2.1.2 ¿Qué es el maltrato infantil?	8
2.1.3 Tipos de maltrato infantil.....	9
2.1.3.1 Según el momento en el que se produce.....	9
2.1.3.2 Según los autores del maltrato	10
2.1.3.3 Según la acción concreta que defina el maltrato infantil	10
2.1.4 Causas y consecuencias del maltrato infantil.....	12
2.1.4.1 Causas	12
2.1.4.2 Consecuencias	14
2.1.5 Factores de riesgo.....	16
2.1.6 ¿Prevención al maltrato infantil?.....	18
2.2 El abuso sexual infantil.....	19
2.2.1 Definición sobre el abuso sexual infantil.....	19
2.2.2 Tipos de abuso sexual infantil.....	20
2.2.2.1 Abuso sexual	21
2.2.2.2 Agresión sexual	21
2.2.2.3 Exhibicionismo.....	22
2.2.2.4 Explotación Sexual Infantil.....	22
2.2.3 Factores de riesgo	22
2.2.4 Consecuencias del abuso sexual infantil.....	24
2.2.5 ¿Existe prevención?.....	26
3. REGULACIÓN ACTUAL.....	28
3.1 Constitución y Código Penal.....	28
3.2 Ley orgánica 8/2021	29
3.2.1 Estructura de la Ley Orgánica 8/2021	30
3.2.2 Medidas y niveles de actuación.....	30
3.2.3 Modificaciones legislativas de la Ley 8/2021.....	31
4. INVESTIGACIÓN APLICADA	33
4.1 Encuesta	33
4.2 Resultados de la encuesta.....	34
5. CONCLUSIONES	41
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	43

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Tipos de maltrato infantil</i>	9
Tabla 2. <i>Tipos de maltrato emocional</i>	11
Tabla 3. <i>Consecuencias del maltrato infantil</i>	15
Tabla 4. <i>Factores de riesgo del maltrato infantil</i>	16
Tabla 5. <i>Tipos de abuso sexual</i>	20
Tabla 6. <i>Factores de riesgo del abuso sexual</i>	23

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1:	34
Figura 2:	34
Figura 3:	35
Figura 4:	35
Figura 5:	36
Figura 6:	36
Figura 7:	37
Figura 8:	37
Figura 9:	38
Figura 10:	38
Figura 11:	38

RESUMEN:

En el maltrato y abuso sexual infantil, los menores de edad que sufren de ello hacen frente a una serie de causas y consecuencias meramente peligrosas por las que se puede producir un cambio en el desarrollo social del niño, un cambio en su estado de ánimo e incluso la propia muerte del niño.

A lo largo del trabajo se va reflejando los distintos conceptos y tipos, además de las causas y consecuencias que puede producir el maltrato y abuso sexual infantil, relatando las prevenciones existentes y resaltando la ley que va dirigida especialmente a la protección integral de la infancia.

PALABRAS CLAVE:

Causas del maltrato infantil, Prevención al maltrato infantil, Factores de riesgo del abuso sexual, Consecuencias del abuso sexual, Modificaciones legislativas, Mecanismos de prevención.

ABSTRACT:

In child abuse and sexual abuse, minors who suffer from it face a series of merely dangerous causes and consequences that can cause a change in the child's social development, a change in their mood and even the child's own death.

Throughout the work, the different concepts and types are reflected, in addition to the causes and consequences that child abuse and sexual abuse can produce, relating the existing preventions and highlighting the law that is especially aimed at the comprehensive protection of children.

KEY WORDS:

Causes of child abuse, Prevention of child abuse, Risk factors for sexual abuse, Consequences of sexual abuse, Legislative modifications, Prevention mechanisms.

1. INTRODUCCIÓN

En el presente Trabajo Fin de Grado (TFG) del Grado de Criminología de la Universidad Rey Juan Carlos se expone un estudio sobre uno de los problemas más omnipresentes en nuestra sociedad, el maltrato y el abuso sexual infantil (Muñiz, 2023). El maltrato infantil, se define como “cualquier forma de abuso o desatención que afecte a un menor de 18 años, abarca todo tipo de maltrato físico o afectivo, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otra índole que vaya o pueda ir en perjuicio de la salud, el desarrollo o la dignidad del menor o poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder” (OMS, 2022). De modo que, el maltrato y el abuso infantil son considerados como graves problemas actuales, puesto que, perjudican tanto a los niños y niñas como al entorno social que les rodea. Hoy en día, hay menores cuyos derechos están siendo vulnerados y cuyas necesidades no están siendo atendidas de manera correcta (Vila et al., 2019). Esto hace que les sea más difícil su integración social, ya que, debido a esa falta de protección pueden producirse muchos obstáculos en su desarrollo (Moreno, 2005; Largo, 2023).

En este trabajo, en primer lugar, se presenta un marco teórico donde se describe y analiza la aproximación conceptual del maltrato y abuso sexual infantil, poniendo el foco en la evolución histórica del maltrato, su clasificación, las causas y consecuencias que pueden generar. Posteriormente, se expone la regulación actual y los mecanismos de prevención que a día de hoy existen en la sociedad. Y en última instancia, se ha llevado a cabo una pequeña investigación que consta de una encuesta formada por 12 preguntas relacionadas con ambos temas a estudiar con el propósito de saber el conocimiento que tiene la población acerca del maltrato y del abuso sexual infantil. No obstante, mi encuesta solo ha llegado a una pequeña población muestral, quedando limitado mi trabajo al no haber podido contactar con expertos referentes a mi idea de estudio, impidiéndome obtener una información más profesional.

Sin embargo, atendiendo a diversos estudios (Vila et al., 2019; Veloso, Iglesias y Ferrer, 2023) el profesorado de los centros educativos, al estar en una situación privilegiada para conocer de forma exhaustiva a los menores, manifiesta que hay una cantidad alarmante de alumnos y alumnas que sufren maltrato infantil intrafamiliar. Por lo que la suma de estos datos y mi experiencia personal a través de unas prácticas realizadas en un centro educativo con menores, me hizo descubrir que todo lo relacionado con ellos era un tema que despertaba en mí demasiada curiosidad. A partir de ahí, dieron a conocerse, a través de diversos medios de comunicación, numerosos casos de maltrato y abuso sexual infantil. No obstante, para mi sorpresa, me di cuenta que la gente solo se focalizaba en que el maltrato infantil era pegar al niño y que la agresión sexual, aprovecharse de un menor para mantener relaciones. Por tanto, fue entonces cuando decidí realizar un trabajo del maltrato y agresión sexual infantil interlineándolo con una encuesta para ver el conocimiento que tenía acerca de este tema la gente y esbozando a lo largo del presente trabajo una aproximación conceptual sobre ambos temas.

Por lo que, con la realización de esta pequeña investigación, mi objetivo primordial es conseguir informar de manera amplia y exhaustiva en que consiste el maltrato y abuso sexual infantil, ya que, en función de lo investigado, he podido comprobar que genera muchas dudas o confusiones a la hora de hablarlo. Asimismo, otro de los objetivos que se persigue es saber el conocimiento que se tiene acerca de este tema.

Con este trabajo se pretende aportar un pequeño grano a la Criminología, incorporando la amplia concepción y tipología del maltrato y abuso sexual infantil, puesto que, como se verá en el trabajo, a pesar de todos los estudios realizados, no se ha podido concretar todavía una definición precisa de ambos conceptos y, por último, concienciar del escaso conocimiento que tiene la población y proponer más pautas de acción para que la sociedad esté informada.

2. MARCO TEÓRICO: MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

2.1 El maltrato infantil

El maltrato infantil se define como un acto de carácter violento, dirigido contra una persona menor de edad. El agresor suele compartir un vínculo de apego con la propia víctima. Todo ello con el objetivo de satisfacer las necesidades del maltratador y perjudicar al desarrollo emocional, social y psicológico del menor.

2.1.1 Evolución histórica del maltrato infantil

El maltrato infantil no es considerado un problema reciente y tampoco afecta a una minoría. No es cuestión de enfrentarse a varios casos concretos, todo lo contrario, es enfrentarse a situaciones complejas que nacen de la combinación de distintos factores sociales, culturales, individuales y familiares que pueden desencadenar en la muerte del niño. (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2000)

La violencia infantil es considerada una de las cuestiones más omnipresentes en la sociedad. Sin embargo, sigue siendo un problema oculto en muchos casos, debido al miedo de denunciar por parte de la víctima. El alto índice de maltrato infantil ha estado en el punto de mira desde mucho tiempo atrás, de ahí la importancia de su conocimiento. (Silva, 2020)

El maltrato infantil aparece desde el nacimiento y la existencia del ser humano. En muchas ciudades, como por ejemplo Alemania, todos aquellos niños que nacían con un déficit mental se les asfixiaba debajo del agua y en Esparta, si presentaban alguna otra deformación se les mandaba matar. (Bonis, 1998).

En la edad antigua, uno de los derechos más controvertidos era el derecho a la patria potestad, que consistía en otorgar al padre el poder de reconocer o desconocer a sus hijos. En Roma, concretamente en el ágora, existía una columna donde muchos niños eran abandonados, algunos fallecían y otros eran salvados para ser esclavos. (Martín, 2005)

En Grecia, algún filósofo, como es el caso de Platón que concebía a los hijos como siervos y ejercían la fuerza violenta de forma repetida ante sus discípulos (Martín, 2005). Como dijo Aristóteles en su momento: *“un hijo o un esclavo son propiedad.”* (Bonis, 1998)

En el siglo IV, el infanticidio se producía de forma habitual, ya que no había ninguna ley que los protegiera y amparara. En la Edad Media, a los niños se les consideraban como adultos a partir de muy temprana edad, por lo tanto, asumían responsabilidades al igual que los adultos, como trabajar en situaciones extremas. No fue hasta 1830, cuando Inglaterra aprobó una ley que no permitía trabajar a menores. (Martín, 2005)

Uno de los casos más reconocibles sucedió en Estados Unidos. La víctima se llamaba Mary Hellen nacida en 1866, con la excusa de que era dueños de su hija los padres ejercían malos tratos hacia ella. En ese momento el caso se presentaba ante una trabajadora social, el único punto negativo era que no existía ninguna ley que protegiera los malos tratos de los padres hacia la niña. Pero en la sociedad americana en aquel momento existía una ley para la prevención de la crueldad de los animales, y utilizaron la opinión de que los seres humanos

pertenecemos al reino animal, para dictar en 1874 la primera condena al maltrato infantil. (Millán et al., 2006, citado por Duarte y Romero, 2015)

Uno de los primeros artículos que identifica el maltrato infantil pero no se define como tal, fue en Francia en el año 1860, escrito por Ambroise Tardieu. En dicho artículo se resalta el hallazgo de varias lesiones en niños. En 1946 se introdujo un concepto: Síndrome del niño maltratado y no fue hasta 1953 cuando Kempe y Silverma utilizaron el término de Síndrome del niño golpeado, relacionándolo con todas las lesiones producidas por un adulto próximo al menor, acompañado de abuso sexual y maltrato infantil. (Bonis, 1998)

2.1.2 ¿Qué es el maltrato infantil?

El concepto del maltrato infantil, al igual que tantos, se ha convertido en uno de los conceptos más complejos para establecer una definición propia que se ajuste a sus características. Diversos autores y organizaciones han intentado definir el maltrato infantil y para ello se expondrá algunos para tener un conocimiento acerca de dicho concepto.

De Paúl (1998) define el maltrato infantil como todas aquellas acciones intencionadas y dirigidas a dificultar el desarrollo social, emocional y psicológico del menor, además de complicar el proceso de satisfacción de sus necesidades.

Faraone (2000) explica que es un tipo de acción que recae de forma directa en los derechos fundamentales del menor al ser un tipo de violencia que ejerce un adulto sobre un niño.

Una de las definiciones más importantes, es la de la Convención de los Derechos de los niños (CDN), situada en su artículo 19: *“toda forma de prejuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, maltrato o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que tenga a su cargo.”* (Díaz de Castro, 2015)

La Organización Mundial de la Salud (OMS) lo explica como: *“maltrato físico y emocional, el abuso sexual, la desatención y el tratamiento negligente de los niños, así como una explotación con fines comerciales o de otro tipo. El maltrato infantil se da en diferentes contextos. Además es un problema complejo, tanto su dinámica como los factores que lo fomentan, así como las estrategias eficaces para su prevención, difieren notablemente en función de la edad de la víctima, del entorno que se produce el maltrato y de la relación entre la víctima y el perpetrador.”* (World Health Organization., 2009, pág 7)

Por otra parte, el Fondo Internacional de Socorro de la Infancia (UNICEF) señala que todas aquellas víctimas del maltrato infantil son menores de 18 años y la forma en la que se puede aplicar este tipo de violencia suelen ser diversas. Se añade que no solo el maltrato suele aplicarse dentro del grupo familiar, sino también en instituciones sociales (Díaz de Castro, 2015)

2.1.3 Tipos de maltrato infantil

En cuanto a los tipos de maltrato infantil, hay una gran variedad de clasificaciones según diversos autores. Para desglosar su clasificación, se desarrollará según lo establecido por Díaz et al. (2006):

- Según el momento en el que se produce el maltrato.
- Según los autores del maltrato.
- Según las acciones concretas que definen el maltrato infantil.

Tabla 1

Tipos de maltrato Infantil

El momento en el que se produce el maltrato	<ul style="list-style-type: none">• Prenatal• Postnatal
Los autores	<ul style="list-style-type: none">• Familiar• Extrafamiliar• Institucional• Social
La acción o la omisión concreta que se está produciendo	<ul style="list-style-type: none">• Maltrato físico• Negligencia• Maltrato emocional• Abuso sexual

Nota: Tipos de maltrato infantil. Fuente: Díaz et al. (2006)

2.1.3.1 Según el momento en el que se produce

Los tipos de maltrato según Fernandez (2019) de acuerdo con la situación vital del sujeto pueden clasificarse en:

- Prenatal: se produce antes del nacimiento del niño. Se caracteriza por ser actos intencionados que van afectar negativamente al desarrollo del feto a través de malos hábitos como puede ser la alimentación inadecuada o la realización de actividades que impliquen demasiado sobreesfuerzo físico para el feto, como puede ser el consumo de sustancias que pueden afectar al desarrollo del bebé
- Postnatal: se produce en la vida extrauterina del niño. Se caracteriza por ser actos intencionados por parte de los padres a través del propio maltrato físico y el abuso sexual.

2.1.3.2 Según los autores del maltrato

Los tipos de maltrato según Díaz et al. (2006) en función de los autores que los lleven a cabo son los siguientes:

- Familiar: cuando los que aplican el maltrato tienen una relación de parentesco de primer grado con el niño, es decir, padres, hermanos, tíos etc..
- Extrafamiliar: todos aquellos que no tienen una relación directa con el niño, por ejemplo: todas aquellas familiares segundos.
- Institucional: todo maltrato provocado por entidades públicas, ya sean sanitarias o educativas o de cualquier otro ámbito.
- Social: no hay un agresor que aplique el maltrato como tal, si no que hay una serie de circunstancias de suma importancia en las que el único resultado va a ser la complicada educación para el niño, ya que puede desencadenar los mismos comportamientos que sus padres.

2.1.3.3 Según la acción concreta que define el maltrato infantil

Los tipos de maltratos que se pueden apreciar son:

- Maltrato físico: todos aquellos actos violentos dirigidos contra el niño. Se puede producir a través de golpes o con la utilización de objetos para menoscabar la integridad física del menor. La víctima puede presentar diferentes afecciones por el cuerpo, como puede ser quemadura de cigarrillos o quemaduras a causa del agua ardiendo. Las consecuencias no solo serán físicas, las psicológicas también serán de suma importancia. (Prozorowska, 2015) En cuanto a la gravedad que pueda generarse puede ser (Junta de Andalucía):
 - Leves: cuando son imposibles de percibir por el ojo humano y ni siquiera se requiere de atención médica.
 - Moderado: se ha necesitado de atención médica y en el proceso de curación vuelven aparecer las mismas lesiones.
 - Grave: se necesita de hospitalización médica para la recuperación de las heridas causadas.
- Negligencia: se desarrolla cuando los recursos de primera necesidad no se administran correctamente al menor de edad por parte de su familia y puede perjudicar al desarrollo de su salud, de acuerdo con De la Rosa (2020) . Puede ser leve si no hay ninguna consecuencia para el menor; moderado si no ha habido contacto directo pero afecta a su entorno social y educativo; finalmente grave si se juntan el contacto directo con la

Maltrato y abuso sexual infantil

afectación a a su entorno. (Junta de Andalucía) Los tipos de negligencia según García et al. (2019) se clasificaba en los siguientes:

- Negligencia en el cuidado: no atienden a las primeras necesidades del niño como la limpieza e higiene de su ropa.
 - Negligencia ambiental: carece de los recursos necesarios para que un menor pueda habitar en esa vivienda.
 - Negligencia educativa: por motivos personales, los padres impide que su hijo pueda formarse en una escuela.
 - Negligencia Médica: el niño, debido a cualquier causa, necesita de atención médica y los padres se niegan a llevarle al centro de salud.
- Maltrato emocional: todo acto cuya característica principal es el uso de palabras que pueda afectar psicológicamente al menor de edad, ya sea a través de insultos o amenazas. (Díaz et al. 2006). Los niveles de gravedad que podemos ver (Junta de Andalucía):
 - Leve: no se detecta dicho maltrato ya que no hay un uso habitual y constante de insultos o burlas.
 - Moderado: el niño empieza a presentar un déficit de atención, falta de relación en cuanto al entorno social con el que se rodea. La única relación que no presenta cualquier que otra alteración es la relación con sus padres.
 - Grave: debido al daño causa, el niño se encierra en su mundo y no acepta ningún tipo de apoyo y relación y requiere de ayuda especializada.

Tal y como señala (Bueno, 1997), los tipos de maltrato se pueden clasificar en:

Tabla 2

Maltrato emocional paralelo al maltrato físico	<ul style="list-style-type: none">● Carácter general: abandono de la casa, alimentación nula y agresión física● Carácter concreto: agresiones físicas acompañadas de insulto y amenazas. Dichas agresiones ocurren de manera puntual.
--	--

Maltrato emocional sin maltrato físico	<ul style="list-style-type: none">• Carácter general: no va acompañado de ningún tipo de agresión física, pero el grado de inferioridad se produce de manera rotundaria.• Carácter Concreto: solo se dan a conocer en momentos específicos
--	---

Tipos de maltrato emocional

Nota: Tipos de maltrato emocional. Fuente: (Bueno, 1997, pág. 89)

- Abuso sexual: se refiere a todo tipo de contacto de un adulto con un menor, de carácter sexual, en el que se muestra una posición de superioridad o relación paterno-filial. Es importante recalcar que no es necesario que haya un contacto para poder denominarlo como abuso sexual, hay otras formas como que el menor forme parte de la estimulación del agresor. (Díaz de Castro, 2015)

2.1.4 Causas y consecuencias del maltrato infantil

2.1.4.1 Causas

Una vez visto la tipología del maltrato infantil, toca explicar los factores principales del maltrato infantil, es decir, las causas primordiales que hacen que los padres ejerzan la violencia en sus diversas formas sobre sus hijos.

Cuando se refiere a la infancia de un niño, uno de sus pilares fundamentales es la familia, considerado como una de las bases de desarrollo de personalidad para el niño. Son diversas causas, como el desempleo o la distribución de recursos, que hacen que sitúen a muchas familias en riesgo social y esto hace de pensar que no puedan ofrecer un entorno de seguridad donde el niño pueda crecer sin ningún tipo de carencia afectiva. (Aguiar et al., 2015)

Una de las cosas que sí que tiene que quedar claro es que no hay un único factor que pueda explicar el maltrato infantil, sino que son la combinación de varios factores en los que se cría el niño. (Díaz de Castro, 2015)

Investigaciones llegan a la conclusión de que algunas de las causas principales del maltrato infantil son las siguientes:

- Relaciones de apego: se refiere a todos aquellos vínculos emocionales que se forma, en este caso, entre el niño y la madre. Dichos vínculos son de suma importancia ya que satisfacen las necesidades emocionales y físicas del niño. Como afirmaba Barudy citado por (Prozorowska, 2015), las relaciones de apego son fundamentales para la vida del niño, pero no significa que vayan a ser las más adecuadas, ya que puede haber dos opciones: la proximidad o el distanciamiento del lazo familiar. El distanciamiento se produce cuando la madre bloquea cualquier tipo de contacto del niño y hace que se desencadenen los golpes y rechazos, modelando a un niño que quiera evitar a sus padres, razón de más para que siga el maltrato.

Se puede distinguir tres formas de apego, basados en el contacto del menor. Todos aquellos que tienen un fuerte contacto y comunican todos sus sentimientos de forma abierta, se clasifica como apego seguro. Aquellos que aportan todo lo contrario, es decir que no tienen ningún tipo de contacto y comunicación con los padres, se clasifica como apego inseguro-evitativo. La última clasificación, se denomina como el apego inseguro-ambivalente, dónde puede haber un contacto directo o un contacto indirecto, pero no hay capacidad por parte de la madre de atender las necesidades del niño. (Ijzendoorn, 2005).

- Nivel socio-económico: uno de los puntos principales que afecta al desarrollo del niño es el nivel socioeconómico de los padres. Si en una familia se da el caso de que o bien el padre o bien la madre se quedan sin trabajo, afecta directamente a la vida familiar, provocando un profundo cambio. Las consecuencias que produce el desempleo se plasman de manera no muy objetiva provocando cambios de comportamiento al afectado. Se suele presentar un marco de depresión, angustia y se suele estar muy tenso y para descargar esos nervios y esa presión se termina golpeando al menor. Todos aquellos niños donde sus padres se encuentran en desempleo suelen estar deprimidos, marginados, solitarios, excluidos por los compañeros, baja autoestima y estrés. (McLoyd, 1989, citado por Viguer y Serra ,1996)
- Estrés de los adultos: los padres juegan un papel fundamental en la educación de los niños. En este aspecto pueden inculcar un modelo de estrés, dónde las respuestas de estrés son importantes. Actualmente todos los adultos viven en un estrés continuo provocado por la prisa, no tener tiempo libre para quedar con amigos, mucho trabajo o como anteriormente explicado, el desempleo. Esto hace que se busque soluciones rápidas y se encuentre con problemas intrapersonales, imposibles de encontrar una solución adecuada lo que provoca aún más situaciones de estrés, donde pueden generarse situaciones de maltrato infantil. No siempre todos los padres que tienen estrés maltratan a sus hijos. (González y García, 1995)
- Infancia del maltratador: cuando se habla del maltrato infantil y de quién es el que lo ejerce, siempre se suele asociar al padre o la madre y una de las razones de porque ejercen dicho maltrato siempre se asemeja a la infancia de los sujetos. Según explica Soriano (2008), los padres que ejercen el maltrato infantil están mentalmente enfermos y presentan un desajuste emocional gigante y esto puede provocar que no cumplan su rol como padres, provocando el maltrato. Existen muchos casos donde los padre no

presentan ningún trastorno mental, pero muchos se asemejan a situaciones de maltrato ya que se relacionan con la niñez de los padres, la educación que recibían y el modo que tenían en afrontar los problemas. Son personas con nula madurez que se pueden enfrentar a situaciones generadas por sus hijos, que requieren de cierto control y su único modo de solucionarlo es a través de la impulsividad o ejerciendo la violencia.

2.1.4.2 Consecuencias

El maltrato infantil es un fenómeno que provoca graves consecuencias para el bienestar y el desarrollo de los niños. Como sostiene Delgado (2014) el maltrato se suele dar de forma muy continua en la sociedad en la que vivimos, con una máscara de corrección paterna, pero produciéndose una agresividad, manipulación, ansiedad y depresión. Todo ello traduciéndose en diversas consecuencias de la violencia ejercida sobre los menores, que les llevaría a ejercer la rebeldía y cualquier otra acción asociada a ello.

Según la organización Children's Bureau (2019), no solo se tiene que tener en cuenta las lesiones físicas que se puedan producir, hay que estar pendientes a otros factores, como puede ser la negligencia o el abuso que puede causar un impacto importante en la vida del menor. Todo este tipo de violencia se puede traducir en varios tipos de consecuencias, que por una parte pueden relacionarse y por otras pueden ser independientes entre ellas.

Puertas y Colonias citado por Díaz de Castro (2015) señalan que las consecuencias afectan de diversa manera en función de la edad y la etapa evolutiva en la que se sitúe el sujeto. A partir de ahí, enfocamos tres tipos de consecuencias, las cuales son las más comunes en el maltrato:

- Consecuencias físicas.
- Consecuencias cognitivas.
- Consecuencias sociales y emocionales

Las consecuencias físicas no son tan fáciles de detectar, puede haber muchas que se demuestran de manera inmediata y otras que tardan en aparecer meses y años. (Children's Bureau, 2019). Algunos de los síntomas más comunes que suelen presentarse en los casos de maltrato infantil son (Solís García et al., 2019, citado por De La Rosa, 2020):

- Contusiones y golpes en la cara, labios, mejillas, brazos, piernas, tronco o nalgas.
- Moratón en el ojo y posible hemorragia en la retina.
- Fracturas en distintas partes del cuerpo en aquellos niños menores de un año, situadas en la nariz, mandíbula y cráneo.
- Todas aquellas heridas que no han tenido un proceso de curación correcto y presentan una mala cicatrización.
- Quemaduras con cigarrillos o cualquier otro objeto que cumpla con la misma función y suele frecuentarse en la mano o en los pies.

Maltrato y abuso sexual infantil

En cuanto a las consecuencias cognitivas, se podría percibir un lenguaje difícil de entender, problemas de atención, concentración, memoria y razonamiento y falta de motivación. (Díaz de Castro, 2015)

Por último, las consecuencias sociales y psicológicas o emocionales pueden compartir ciertas características.

Las consecuencias psicológicas se presentan de manera que la víctima se sienta aislada, produciendo unas dificultades educativas, baja autoestima y problemas para formar relaciones. Algunas de dichas consecuencias son (Children´s Bureau, 2019):

- Disminución del funcionamiento ejecutivo.
- Mala salud mental y emocional.
- Apego y dificultades sociales.
- Estrés postraumático.

Al tener tan poca edad, la víctima sentirá confusión y una cierta culpabilidad al no entender lo que está sucediendo en ese momento. Una de las consecuencias más comunes, es la dificultad al hablar de lo que está ocurriendo ya que al tiene cierta afectividad y confianza con su agresor o agresora. (El blog de Educo, 2019)

Wodaraski y Cols, llevaron a cabo un estudio, de inmersa importancia en la actualidad para muchos proyectos, con un resultado que apuntaba que todos aquellos menores que eran víctimas de maltrato infantil presentaban problemas escolares y domésticos desencadenando en conductas agresivas y baja autoestima. Además, señalaron, que los niños presentaban un retraso en habilidades matemáticas, lingüísticas y sociales, esta última porque tenían problemas a la hora de mantener un contacto físico e interpersonal y a medida que pasaba el tiempo su gravedad era más fuerte. (Alarcón et al., 2010)

Las consecuencias sociales se refieren a que todo el proceso del maltrato tiene un coste ya pueda ser un coste directo o indirecto. Directo por las hospitalizaciones o pagos por los cuidados dedicado a la reintegración del menor e indirecto por los costos de los procesos judiciales, productividad en la escuela... (Children´s Bureau, 2019)

Todas estas consecuencias son notorias en la mayoría de los casos de maltrato infantil. Hay algunas que son fáciles de poder detectar, hay otras que no, pero todas y cada uno de ellas se combinan.

Tabla 3

Consecuencias del maltrato infantil

Consecuencias Físicas	<ul style="list-style-type: none"> • Contusiones. • Moratones. • Fracturas. • Heridas. • Quemaduras
Consecuencias Cognitivas	<ul style="list-style-type: none"> • Difícil lenguaje. • Falta de motivación. • Problemas de atención, concentración.
Consecuencias Psicológicas	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución del funcionamiento ejecutivo. • Mala salud mental y emocional. • Apego y dificultades sociales. • Estrés postraumático.
Consecuencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Coste directo. • Coste indirecto.

Nota: Según lo explicado en este subapartado. Fuente: Elaboración propia

2.1.5 Factores de riesgo

Tabla 4

Factores de riesgo del maltrato infantil

POR PARTE DE LOS PADRES	POR PARTE DEL NIÑO
Baja economía	Prematuro
Bajo nivel educativo	Enfermedades del lactante
Desempleo	Niño con carácter difícil
Madre adolescente	Agresivo
Aislamiento social	Sexo Masculino
Madre soltera	Desobediente
Padrastrós	Bajo coeficiente intelectual
Familia Grande	Hiperactividad
Conflictos familiares internos	Nula relación entre padres-hijo
Embarazo no deseado	
Falta de apoyo social	
Padres con personalidad negativa y baja autoestima	
Baja tolerancia a la frustración	
Depresión, ansiedad o conductas antisociales	
Consumo de alcohol y abuso de drogas	
Antecedentes de maltrato infantil y violencia intrafamiliar	

Expectativas poco realistas sobre el desarrollo del niño

Familias que consideran el maltrato como un patrón cultural

Padres que exigen demasiado a sus hijos y son incapaces de comprender sus limitaciones

Nota: Alarcón et al. , 2010

Maria Teresa Sotelo (2011) presidenta de la Organización FUPAVI, desarrolla toda la parte de factores de riesgos de la siguiente manera:

Se trata de un conjunto de factores que guardan relación con el menor y sirven para poder detectar el ciclo de violencia que se llegue a producir. Algunos de los detonadores son: una travesura, malas notas, una acción que les parezca mal a los padres y orinarse en la cama. Todos estos factores, si se combinan, pueden aumentar el nivel de peligro del niño. Un ejemplo puede ser: un padre no biológico de la cuál cumple con antecedentes de maltrato infantil, con muy poca paciencia , se deriva en un riesgo muy alto de maltrato. Otro ejemplo es, un padrastro con muchas adicciones, promiscuo y con cierto hacinamiento, habrá un riesgo muy alto de abuso sexual.

Además, el maltrato infantil es un tipo de violencia mortal y prolongada. En muchos casos, cuándo es imposible identificar al agresor o cuando no hay pruebas suficientes para demostrar su culpabilidad, el riesgo de muerte para el niño aumenta. En todos estos casos debe haber una evaluación de los factores de riesgos para determinar el grado, la frecuencia y prevalencia de dichos factores. A la hora de analizar el caso uno de los pilares fundamentales es averiguar si el agresor tiene apego al niño, si se carece de ello hay una alta probabilidad de que se presente un detonador y haya consecuencias mortales.

Para concluir, hay dos definiciones que son esenciales a la hora de hablar de los factores de riesgo. La primera son los hogares disfuncionales, todos aquellos hogares que no son capaces de cubrir las necesidades básicas del menor y la segunda es la violencia intrafamiliar, dónde es frecuente la mala relación que hay entre los padres y la constante violencia dirigida hacia los hijos. Algunas de las consecuencias de estas dos definiciones son:

- Neurosis entre los miembros.
- Falta de asertividad.
- Fugas del hogar a temprana edad.
- Se suelen rodear de un entorno social negativo.
- Alta probabilidad de que, en un futuro, las víctimas, ejerzan el maltrato hacia sus posibles cónyuges.

Una vez visto el amplio y resumido conocimiento de los factores de riesgo de la presidenta de la fundación, vemos que los factores de riesgo juegan un papel fundamental a la hora de hablar del maltrato y abuso infantil y que por lo tanto dos de los conceptos que van hilados son los hogares disfuncionales y la violencia intrafamiliar.

2.1.6 ¿Prevención al maltrato infantil?

Según varias investigaciones y varios autores no hay una prevención como tal y no hay una definición exacta acerca de lo que puede definirse como prevención al maltrato infantil. Lo único que, sí que se puede diferenciar son tres niveles de prevención, aunque muchos autores no definen el tercer nivel: prevención primaria, prevención secundaria y prevención terciaria. Tal y como explica Soriano (2015) los tipos de prevención son los siguientes:

- **Prevención primaria:** esta prevención va dirigida a toda la población en general. Tiene como objetivo evitar todos aquellos factores de riesgo que lleven a cometer el maltrato infantil y enseñar todos aquellos factores de protección:
 - Formación y sensibilización a los profesionales para saber detectar y prevenir el maltrato infantil.
 - Intervenir en escuelas dirigido hacia los padres para el correcto cuidado de sus hijos y su correcta vinculación (cursos de preparación al parto, creación de escuela de padres para promover la estima dirigida hacia la infancia y la mujer y promover campañas de sensibilización).
 - Prevenir en todas aquellas mujeres jóvenes el embarazo no deseado (la educación sexual en los colegios e institutos y facilitar recursos familiares).
 - Detención de los factores de riesgo y evaluación del vínculo afectivo entre el padre y el hijo.
 - Dar a conocer cuáles son los derechos de los niños y los puntos negativos de imponer cualquier castigo como pueden ser los azotes o los insultos.
 - Promover guías anticipadoras para saber educar y guiar a los niños en función de la edad y la etapa evolutiva en la que se encuentren.
 - Saber los puntos fuertes y los puntos débiles de los padres para poder reconstruir su autoestima.
- **Prevención secundaria:** esta prevención va dirigida única y exclusivamente a la población que se encuentre en riesgo. Tiene como objetivo reducir todo daño y potenciar los factores de protección:
 - Saber reconocer todas aquellas situaciones de maltrato o abuso y establecer contacto con el servicio de protección al menor.
 - Reconocer situaciones de violencia infantil o de género e intentar buscar soluciones.

Maltrato y abuso sexual infantil

- Identificar los tipos de conductas paternas de maltrato físico y buscar un centro especializado para tratar el problema del control de la ira y frustración.
- Acudir a centros de desintoxicación para todos aquellos padres que sufren de adicción con el consumo de alcohol y drogas.
- Informar a todos aquellos servicios sociales para proteger al menor de un posible caso de maltrato y hacer visitas diarias al hogar hasta los dos años de vida del sujeto.
- Aumentar todas aquellas visitas a todas aquellas Organizaciones o Programas que luchan contra el maltrato.

Como se ha mencionado anteriormente la prevención terciaria no lo defienden muchos autores, solo definen los dos primeros tipos de prevención. Este último va dirigido tanto para los menores maltratados como para los padres maltratadores. Tiene como objetivo la rehabilitación de ambas partes a través de especialistas.

2.2 El abuso sexual infantil

El abuso sexual infantil se considera como un delito grave que requiere de cualquier tipo de contacto o actividad sexual no consentida dirigida hacia un menor de edad.

Dicho abuso puede ocurrir de diferentes maneras, y puede ocurrir en distintos entornos, ya sean entornos educativos como entornos familiares. Todo ello trae consigo consecuencias devastadoras para la víctima.

Es necesario que las víctimas reciban apoyo y ayuda especializada, para ello es importante que rompan su silencio para poder encontrar y sentenciar los agresores.

2.2.1 Definición sobre el abuso sexual infantil

Otro de los problemas que se presenta en la actualidad es el abuso sexual infantil, sufrido por muchos niños y niñas y actualmente de escaso conocimiento debido a las circunstancias en las que se produce.

El abuso sexual mantiene una relación muy directa con el maltrato infantil, ya que se puede clasificar como una de las principales causas. Se define como el uso de un niño o una niña con el objetivo de satisfacer las necesidades sexuales de un adulto. (Lago y Céspedes, 2006)

Hay que saber diferenciar que el abuso sexual no se asemeja al contacto físico, puede haber muchos otros tipos. Algunos de estos tipos son: mostrarle las partes íntimas a un menor, peticiones de carácter sexual de forma directa o indirecta, mostrarles material pornográfico etc.. Todo ello se consigue a través de la manipulación psicológica del menor y de las amenazas del agresor. No es lo mismo la violación que el abuso sexual, puede ser una de sus modalidades, pero hay que saber diferenciarlo. Cuando se habla del abuso sexual infantil, se refiere a todo aquel acto de manera voluntaria que ejerce el agresor sobre el menor y van desde los besos, palabrotas, frotamientos, masturbación realizada al menor, sexo oral y penetración. (Del Cura, 2020)

Lago y Céspedes (2006) explican de manera amplia cuáles son las características básicas de un agresor. El 85% de los casos que se presentan, el agresor suele ser un hombre, que se dividen en pedófilos (prefieren los niños) y agresores (prefiere los adultos). Los agresores pueden ser regresivos, es decir, tienen una preferencia por los adultos pero si surge cualquier momento de relacionarse con niños, lo lleva a cabo. Pero los pedófilos tienen afición por los niños y por todos aquellos adultos que vistan como niños o que aparenten corta edad. Estos autores establecen tres patrones frecuentemente usado por los agresores y pedófilos y varios comportamientos:

- Seducción: para ganar la confianza de las víctimas suelen alabarlas, regalarlas cosas, realizar caricias y con ello basta para poder ejercer el abuso al menor.
- Introverso: una dificultad primordial que tiene el agresor es la nula capacidad de entablar una relación con una persona de su edad, y para cubrir dicha dificultad puede buscar cualquier trabajo o cualquier actividad que mantenga contacto directo con niños.
- Sádico: busca satisfacer sus necesidades sexuales a través del dolor de las víctimas.
- Comportamientos que llevan a cabo:
 - Desmentir: niega rotundamente que el suceso haya pasado y deja al niño y a los padres como mentirosos.
 - Minimización: es un proceso en el cual busca quitarle importancia al asunto y intentar hacer verlo como algo normal e insignificante.
 - Justificación: se apoya en que la víctima tiene la culpa y que ha sido la que ha iniciado todo, además de desconocer la edad del menor.
 - Hay muchos de los agresores que son capaces de fingir una enfermedad mental para obtener eximentes, de ahí la importancia de los informes psiquiátricos en los juicios.
 - Confusión: reconoce todo lo que ha hecho, pero intenta conmovier informando de todo lo que le ha pasado y como ha surgido.

2.2.2 Tipos de abuso sexual infantil

Dentro de la definición del abuso sexual infantil se encuentra una amplia clasificación:

Tabla 5

Tipos de abuso sexual

TIPOS DE ABUSO SEXUAL	DEFINICIÓN
-----------------------	------------

Maltrato y abuso sexual infantil

Abuso Sexual	Utilización de materias sexuales sin consentimiento y sin violencia o intimidación. Puede darse con o sin contacto físico.
Agresión sexual	La diferencia con el abuso sexual es que en la agresión sexual implica violencia o intimidación.
Exhibicionismo	Sin contacto físico. La gratificación sexual se obtiene mostrando el cuerpo. Es una categoría del abuso sexual.
Explotación sexual infantil	Con fines económicos. Las formas más comunes en las que se puede dar son la prostitución y la pornografía infantil

Nota: Elaboración propia. Fuente: Save the Children (2001)

2.2.2.1 Abuso sexual

Como se ha visto recientemente el abuso sexual infantil se encuentra dentro del maltrato infantil y consiste en una acción o acciones obligadas de carácter sexual que se ejerce ante un menor, diferenciándolo con la violación. A día de hoy el conocimiento acerca del abuso sexual es muy escaso y si hay conocimiento es gracias al papel que juegan los medios de comunicación.

2.2.2.2 Agresión sexual

La diferencia que se encuentra con el abuso sexual es que en la agresión sexual se aplica la violencia o la intimidación. Según Del Cura (2020), las agresiones sexuales se pueden producir contra:

- Personas desconocidas: las agresiones se producen en lugares donde la presencia de testigos sea muy escasa, aprovechando lugares oscuros y aislados. Como consecuencia de ello se realizará la agresión sobre el menor.
- Personas conocidas: el agresor va a negar la agresión sexual debido a la relación de amistad y de cariño hacia el menor. En muchos de los casos la relación puede ser duradera o de hace poco tiempo.

Además, añade que, tanto en el abuso sexual como en la agresión sexual, el perfil del agresor suele ser una persona con cierta dificultad para relacionarse con personas de su misma edad y para poder cubrir ese problema recurre a los niños o a las niñas, para sentir el poder y subir su autoestima. Del mismo modo, suelen ser personas con dificultades de comunicación, con malas habilidades sociales, con bajo comportamiento sexual y recurrente en este tipo de delitos.

2.2.2.3 Exhibicionismo

El exhibicionismo se clasifica como un tipo de abuso sexual dónde no se produce ningún contacto físico y se define como la exhibición de las partes íntimas a un menor. En el caso extremo, puede llegar a la masturbación. Atenta contra la libertad sexual del menor, aunque no haya contacto físico entre el agresor y la víctima. Puede causar consecuencias a largo plazo y efectos nocivos al menor. (Del Cura, 2020)

2.2.2.4 Explotación Sexual Infantil

La explotación sexual infantil consiste en una actividad ilegal en la cual existe una obligación por parte del menor a mantener relaciones sexuales contra su voluntad. El fin de dicha actividad es buscar ganancias económicas aplicando el abuso al menor (Del Cura, 2020). Algunas de las formas en las que se pueden dar son:

- Prostitución de niños: la Organización Humanium (2012) lo define como toda aquella actividad sexual dónde el principal sujeto afectado es el menor. Dichos menores trabajan en hoteles, bares y burdeles. La prostitución es ejercida sobre los niños y niñas debido a su capacidad de defensión. Sus principales causas son:
 - La pobreza.
 - El dinero.
 - Trata infantil.
 - El crecimiento del mercado sexual.
- Pornografía infantil: representación de menores llevando a cabo actividades sexuales mostrando sus partes íntimas y todo ello con un objetivo económico. Es considerado como un problema internacional, debido a los avances de las tecnologías que conviven con la sociedad. Este tipo de delito suele causar gran conmoción a la sociedad, ya sea por sus características de posesión o difusión del material. (Zambrano-Mendieta y Dueñas-Zambrano, 2019)

2.2.3 Factores de riesgo

Según el informe Save the Children (2001) el desarrollo de un niño está ligado a una serie de factores:

- Su crecimiento personal: a través de ello el menor adquiere nuevos conocimientos del entorno social que le rodea y adquiere nuevas formas de interactuar con las personas conocidas.
- El microsistema, en otras palabras, el entorno social que rodea al niño. Se refiere al entorno en el que suele desenvolver su vida cotidiana. Dos de los elementos influyentes en este factor son la educación recibida por parte de los padres y las experiencias vividas por parte de estos.

Maltrato y abuso sexual infantil

- El ecosistema: formado por todos los sistemas sociales influyentes en el entorno familiar. Dichos sistemas son los encargados de sentar las bases educativas del niño, así como sus valores y sus creencias. Algunos ejemplos son los amigos, el colegio y los vecinos.
- El macrosistema: referido a los valores culturales que hacen desarrollar la personalidad del niño. Guarda relación con la forma de educar a los niños dependiendo la cultura y las costumbres familiares.

Todos estos factores cumplen con una característica, la interacción que se produce entre ellos. De tal forma que pueda suponer o bien factores de riesgo, o bien factores de protección a la hora de mencionar el abuso sexual infantil.

Putnam (2003) citado por (Pinto, 2014), identificó varios factores de riesgo a través de uno de sus trabajos sobre el abuso sexual realizado hacia menores:

- Sexo: hay más probabilidad de que las mujeres sean agredidas sexualmente que los hombres.
- Edad: hay más probabilidad que a partir de los 12 años puedas sufrir abusos sexuales.
- Discapacidad física o psíquica.
- Nivel socioeconómico: el bajo nivel económico hace que se constituya uno de los factores más importantes tanto del maltrato infantil como del abuso sexual infantil.
- Estructura familiar: la ausencia de alguna de las figuras paternas como son el padre y la madre, hace que aumentar la probabilidad de sufrir el abuso.

Para poder profundizar en los factores de riesgos, Save the Children (2001) diferencia tres categorías:

- Familiar.
- Individual.
- Socio Cultural.

Tabla 6:

Factores de riesgo del abuso sexual

FACTORES DE RIEGO	
Familiare	<ul style="list-style-type: none"> • Relación padres-hijos: la relación de ambos no es buena. Existe una violencia continua y una carencia afectiva. • Relación de pareja: continuos conflictos y violencia ejercida tanto en la pareja como en los hijos. • Configuración familiar: familias numerosas y monoparentales. • Aislamiento social.
Individuales	<ul style="list-style-type: none"> • Factores parentales: historial de malos tratos por parte de la madre, falta de cariño, falta de atención sobre el desarrollo del niño, baja autoestima, problemas mentales y madre que presente alguna enfermedad o discapacidad. • Características del niño: tímido, distante en cuanto a entornos sociales, inconformista y con presencia de alguna discapacidad física o psíquica.
Socioculturales	<ul style="list-style-type: none"> • Características laborales: pobreza, desempleo y estrés en el trabajo. • Características culturales: violación de los derechos infantiles, aceptación al castigo corporal y legitimización de la violencia

Nota: Elaboración propia. Fuente: (Save the Children, 2001)

2.2.4 Consecuencias del abuso sexual infantil

El abuso sexual infantil produce diversas secuelas en las víctimas, provocando así algunos de sus peores traumas. Dicho abuso, supone una de las situaciones de más extrema gravedad que provoca un alto riesgo para los menores.

Maltrato y abuso sexual infantil

Antes de explicar las consecuencias, Summit (1983) citado por Losada y Porto (2019), define el síndrome de acomodación como una serie de conductas que suelen darse en los niños. Para ello lo divide en cinco instancias:

- **Secreto:** el agresor ejerce presión de manera continua hacia la víctima para que esta guarde el secreto del abuso sexual. El secreto es impuesto debido a la manipulación emocional, ya que el agresor persiste a la víctima de que es quien tiene el poder sobre toda la familia y es quien decide si mantenerla o destruirla. Todo ello produce diversas consecuencias, como por ejemplo impedir que la víctima pueda entablar relaciones afectivas con otras personas.
- **Desprotección o Indefensión:** una de las bases que recibe los niños en su educación, consiste en no hablar con desconocidos y mantener las formas con todas aquellas personas conocidas. Esto puede desencadenar en un factor de riesgo de abuso sexual infantil, en el caso de que algún conocido ejerza el abuso sobre el menor, este se encontrará indefenso debido a la confianza entablada con el agresor.
- **Atrapamiento y adaptación:** el abuso sexual no es una acción que suela pasar una sola vez, sino que ocurre frecuentemente. La víctima al ser menor de edad, no tiene la capacidad suficiente para frenar el abuso sexual y el único modo de supervivencia es adaptarse a la situación.
- **Desvelamiento tardío:** aquí entra en juego la primera instancia, el secreto. Debido a ello, cuando la víctima decide contar los hechos ocurridos, no se acuerda de la mayoría y esto hace que dude de su relato. Es por eso que actualmente existe una gran cantidad desconocida de casos de abuso sexual infantil.
- **Retractación:** es normal que algunas víctimas se sientan retractadas, ya que a la hora de relatar los hechos no recibieron el apoyo suficiente por la falta de interés y por la falta de rapidez de adopción de medidas para frenar el abuso sexual.

Las consecuencias del abuso sexual infantil pueden ser a corto y a largo plazo, en algunos casos puede prolongarse hasta la vida adulta. Las consecuencias a corto plazo suelen aparecer en los dos primeros años del abuso, mientras que las consecuencias a largo plazo aparecen después de los dos primeros años. (Zambrano- Mendieta y Dueñas-Zambrano, 2019)

Las principales consecuencias a corto y a largo plazo que recogen Echeburúa y Guerricaechevarría (2000) del abuso sexual infantil son:

- **Consecuencias a corto plazo:**
 - **Consecuencias físicas:** pérdida de control del esfínter, difícil conciliación del sueño, numerosas pesadillas y problemas alimenticios.
 - **Consecuencias conductuales:** bajo rendimiento académico, consumo de alcohol y drogas, escapadas del hogar e imperatividad.

- Consecuencias sexuales: exceso de masturbación, presencia de problemas de identidad sexual, conductas exhibicionistas y conocimiento sexual impropio a su temprana edad.
- Consecuencias emocionales: rechazo de su propio cuerpo, baja autoestima, depresión, ansiedad, vergüenza, miedo, trastorno de estrés postraumático y culpa.
- Consecuencias sociales: conductas antisociales y déficit de habilidades sociales.
- Consecuencias a largo plazo:
 - Efectos físicos: cambios en los hábitos alimenticios, dolores crónicos, problemas gastrointestinales y alteración del sueño.
 - Efectos conductuales: conductas suicidas, trastorno de personalidad múltiple y consumo abusivo de drogas y alcohol.
 - Efectos emocionales: desconfianza y miedo, depresión, baja autoestima, estrés postraumático e incapacidad para expresar sentimientos personales.
 - Efectos sexuales: trastornos de la activación sexual y del orgasmo, presencia de diversas fobias sexuales y alteración en la motivación sexual.
 - Efectos sociales: aislamiento, dificultades a la hora de educar a sus hijos y problemas con la pareja.

No todos los niños que han sido víctimas de abuso sexual padecen de las consecuencias nombradas. Es debido a varias razones: el apoyo familiar o social recibido, ha ayudado en gran medida, cuenta con diversos recursos psicológicos para poder superarlo o debido a su corta edad, no tiene recuerdos o conocimientos de haber sufrido ningún maltrato o abuso. Por ello, puede presentarse el caso de que un menor haya sufrido abuso sin necesidad de tener ninguna consecuencia. (Del Cura, 2020)

2.2.5 ¿Existe prevención?

Daza (2005) define la prevención como toda acción cuyo objetivo es impedir que surga el problema e impedir el crecimiento de las consecuencias negativas. En otras palabras, aumentar los factores de protección y disminuir los factores de riesgo. Todos los programas de prevención van dirigidos a evitar cometer el abuso sexual y a la rápida detención del abuso.

La prevención del abuso sexual infantil se puede dividir en dos niveles, de los cuales Acuña (2014) lo plantea de la siguiente manera:

- Prevención primaria: son todas aquellas medidas que pueden ayudar a reducir los casos de abuso sexuales. Estas medidas no solos van a ir dirigidas única y exclusivamente a

Maltrato y abuso sexual infantil

los alumnos, en gran parte también van a ir dirigida a los padres y tutores o profesores. Uno de los principales objetivos de la prevención primaria es enseñar a los menores tácticas suficientes para ampliar su conocimiento acerca de como actuar ante un caso de abuso sexual infantil. Además, este tipo de prevención busca informar a los niños de los derechos que poseen y suele llevarse acabo en colegios con alumnos de todo tipo de edades. La prevención primaria ha tenido críticas, algunas como:

- La dificultad que pueda suponer para un niño asimilar y aprender como actuar ante un caso de abuso.
 - Estos programas tienen que impartirse de forma adecuada, si no es asi esto puede generar desconfianza por parte de los niños hacia los adultos.
 - Aunque esta prevención funcionara, los niños no tendrían la suficiente madurez para poder evitar el abuso.
- **Prevención secundaria:** son todas aquellas medidas preventivas dirigidas a impedir que los agresores vuelva a cometer otro abuso. Consiste en trabajar con el propio agresor para evitar nuevos abusos, pero uno de los inconvenientes que recae sobre este tipo de prevención es que todos los agresores comparten distintos perfiles, por ello es importante que las medidas secundarias sean flexibles. Un ejemplo de la prevención secundaria son las terapias dirigidas a trabajar técnicas para controlar los impulsos y estímulos que hacen que el agresor cometa el abuso.

3. REGULACIÓN ACTUAL

El maltrato y el abuso infantil, va dirigido contra todas aquellas personas menores de edad, consideradas como un grupo especialmente vulnerable y susceptible, donde pueden ser víctimas de todo tipo de delito.

En todos los casos podemos diferenciar dos tipos de sujetos:

- Sujetos activos: aquellos que cometen directamente el delito, en este caso los sujetos que aplican el maltrato o el abuso contra los niños.
- Sujetos pasivos: aquellos sujetos que reciben la acción del maltrato, es decir, las víctimas menores de edad.

Pero, ¿existe regulación penal acerca de dicho delito? La respuesta es que si, se puede ver recogido en la Constitución Española y en el Código Penal, con el objetivo de proteger los derechos fundamentales del menor y castigar a los que menoscaben sus derechos.

3.1 Constitución y Código Penal

En la Constitución se recoge en el artículo 39.4: *“los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”*. (Boletín Oficial del Estado, 2011)

Para referirse al maltrato y situarlo en el Código penal, hay que ubicar el artículo 147.1, correspondiente al delito de lesiones: todo aquel que por cualquier medio o cualquier manera tenga como objetivo menoscabar la integridad física, corporal y mental de otra persona, se le aplicará una pena de tres meses a tres años de prisión y una multa de seis a doce meses (Legisfor, 2020)

El artículo 148 del Código Penal constituye el agravante del delito de lesiones. Dos son los apartados que hacen especial objeción al maltrato infantil, apartado tercero y apartado quinto. Los dos apartados establecen una pena de prisión de dos a cinco años para el sujeto que lo cometa (Legisfor, 2020):

- Apartado tercero: toda aquella víctima menor de edad o persona que presente una discapacidad que requiera de especial protección.
- Apartado quinto: toda aquella víctima que comparta vivienda con el autor y que cumpla con el requisito de que sea una persona especialmente vulnerable

En el Capítulo II del Código penal se encuentra el abuso sexual. El abuso sexual se pena de dos a tres años de prisión o pago de una multa de dieciocho a veinticuatro meses. El artículo 183 del código penal hace especial énfasis en el abuso sexual a menores de dieciséis años con una pena de dos a seis años de prisión. Esta pena aumenta de ocho a doce años cuando hay un acceso carnal por cualquier tipo de vía. (Legisfor, 2020)

Maltrato y abuso sexual infantil

Hace poco el artículo 183 tuvo una actualización, en la cual se incluyeron nuevos artículos referentes a este. Se introdujeron el artículo 183 bis, el artículo 183 ter y el artículo 183 quáter. En los presentes artículos hacen mención a toda persona menor de dieciséis años, señalando distintas actividades asemejadas al abuso sexual infantil y a la responsabilidad penal otorgada al agresor (Legisfor, 2020):

- 183 bis: toda aquella persona que tenga como objetivo la participación de un menor de dieciséis años en aquellos actos de naturaleza sexual, tendrá una pena de seis meses a dos años.
- 183 ter: todo aquel que por medio de cualquier red social tome contacto con un menor de dieciséis años para quedar, tendrá una pena de prisión de doce a veinticuatro meses. En el caso de que se realice el encuentro mediante coacción o engaño, se impondrá en su mitad superior y si quiere obtener material pornográfico del menor, tendrá la pena de seis a dos años de prisión.
- 183 quáter: cuando la persona que cometa el delito sea próxima a la víctima, no se la excluirá de ninguna responsabilidad penal, aunque haya un consentimiento libre por parte del menor de dieciséis años.

3.2 Ley orgánica 8/2021

Dicha ley fue publicada el 5 de junio de 2021, denominada como la Ley de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Según el Boletín Oficial del Estado se define como: *“la norma que establece medidas de protección, detección precoz, asistencia, reintegración de derechos vulnerados y recuperación de la víctima, que encuentra su inspiración en los modelos integrales de atención identificados como buenas prácticas a la hora de evitar la victimización secundaria”* (Boletín Oficial del Estado , 2021)

La Ley Orgánica 8/2021 es conocida como la LOPIVI o Ley Rhodes, referenciando a James Rhodes, famoso pianista que fue víctima de abuso infantil y uno de los principales impulsores para la aprobación de dicha ley. (Azagra y Adell, 2021)

La norma se aplica a todas aquellas personas que se sitúen en el territorio español y que cumplan con el requisito de que sean menores de edad, pero no se tiene en cuenta ni la nacionalidad del sujeto, ni la situación económica en la que se encuentren. (Fuentes, 2022)

Uno de los objetivos primordiales que se quiere conseguir con esta ley es la protección de todos los niños y adolescentes ante las distintas formas de violencia y ámbitos en el que se produzca. Dicha protección es de mera importancia para que todos aquellos menores disfruten de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobado por España en el año 1990. (Azagra y Adell, 2021)

Otro de los objetivos que tiene por cumplir es establecer una serie de pautas en los distintos ámbitos en los que vivimos hoy en día (Fuentes, 2022):

- **Ámbito familiar:** es importante impulsar cualquier tipo de ayuda para intentar que el menor de edad no sume diversos factores de riesgo.

- **Ámbito educativo:** desarrollar una política que garantice el aprendizaje seguro, de tal manera que los menores tengan una correcta educación y sepan afrontar todo tipo de problema que pueda surgirles.
- **Ámbito sanitario y policial:** establecer más de un protocolo para que los profesionales sepan actuar o saber qué hacer ante un posible caso de maltrato infantil o formar varias unidades que única y exclusivamente se dediquen a ello.

En resumen, la LOPIVI o Ley Orgánica 8/2021 se define como una norma que trata de otorgar una protección digna a la salud y al bienestar de todos aquellos niños y adolescentes. Para ello se han incluido tanto medidas punitivas como medidas que abarcan la sensibilización, prevención y detención. (Azagra y Adell, 2021)

A través de sesenta artículos divididos en seis títulos, nueve disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y veinticinco disposiciones finales la Ley 8/2021 se ha beneficiado de la normativa internacional para garantizar los derechos a los niños. (Azagra y Adell, 2021)

3.2.1 Estructura de la Ley Orgánica 8/2021

Martín (2022) explica la estructura de la LOPIVI dividiéndolo en tres distintos Títulos, desarrollándolos de la siguiente manera:

- **Título I:** todos aquellos menores de edad que viven cualquier situación de violencia, adquieren nuevos derechos de los que disfrutar. Algunos de estos derechos son el derecho al ser escuchado, el derecho a recibir información jurídica de manera gratuita y el derecho de intervención en el procedimiento.
- **Título II:** cuando se produzca una situación de violencia, es de debida obligación comunicar de forma inmediata a las autoridades públicas. Por otra parte, se otorga tanto al menor como al adulto, recursos suficientes para denunciar de forma segura cuando haya una situación de riesgo.
- **Título III:** se dota de mayor información a todos los profesionales para que sepan cómo actuar ante un caso de maltrato o abuso infantil y se proporciona nuevos sistemas con el objetivo de proteger a los menores.

3.2.2 Medidas y niveles de actuación

Las distintas medidas y los distintos niveles de actuación establecidos por la Ley Orgánica 8/2021 (Martín, 2022):

- **Sensibilización y prevención:** para acabar con la violencia infantil es de suma importancia la realización de campañas de sensibilización y concienciación a la sociedad. Todo ello con el objetivo de informar a los ciudadanos de las consecuencias y efectos que tiene ejercer la violencia a temprana edad. Para poner fin a dichas consecuencias, la encargada de establecer niveles de actuación es la LOPIVI.

Maltrato y abuso sexual infantil

- **Detención precoz y refuerzo del deber de comunicación:** en el caso de una situación de violencia, los encargados de intervenir son las autoridades públicas, con una intervención rápida y eficaz. Para llevar a cabo dicha intervención se necesita la querrela de los sujetos encargados de proteger al menor o los que mantienen un constante contacto con él.
- **Acceso a la justicia para los menores y actuación de los servicios sociales:** con ello los menores pueden denunciar sin presentimiento de ningún adulto. Supone una de las modificaciones de los derechos de la Convención sobre los Derechos de los Niños, refiriéndose al derecho de ser oído. Esta ley permite a los Servicios Sociales poder intervenir en un caso y sin necesidad de una autorización judicial, proceder a la extracción del menor de su entorno familiar.

3.2.3 Modificaciones legislativas de la Ley 8/2021

A la hora de hablar acerca de las modificaciones legislativas de la Ley Orgánica 8/2021, la confusión que más se suele producir, es comentar a que sujeto va dirigido. Actualmente, se distingue dos sujetos:

- Los menores de edad.
- Las personas con discapacidad.

La comparación de las modificaciones legislativas realizadas para las personas con discapacidad es más abundante que las modificaciones dirigidas hacia los menores de edad.

Tal y como se focaliza en este trabajo, solo se explicará las modificaciones legislativas dirigidas hacia los menores.

Las modificaciones legislativas llevadas a cabo son bastantes, ya que son numerosos textos los que se ven afectados: Código Civil, Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley General Penitenciaria, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica 1/1996 de 15 de Enero de protección jurídica hacia el menor, Ley de Responsabilidad Penal de los Menores. (Martín, 2022)

Arnau (2021, pág.542) sostiene que: *“en el preámbulo de la Ley 8/2021 se dice que la reforma del Código es la más amplia de todas las que introduce la reforma y que allí se extrapola al resto de la legislación civil y procesal.”*

Fuentes (2022) hace referencia a las modificaciones más importantes relacionadas con la protección al mejor:

- **Ley de Enjuiciamiento Criminal:** se permite la personación del menor de edad en todo aquel procedimiento antes de la celebración del juicio, pero con esta ley, no solo va dirigido para los niños, sino se ha podido ampliar a todo tipo de perjudicados o víctimas. Además, se impone una serie de requisitos en el apartado de la obligación de imponer una querrela a todos aquellos sujetos que cometan un delito contra un menor.

- Código Civil: se destina una mayor protección a todo menor que esté viviendo una situación de divorcio o separación con sus padres, protegiéndolo también de los procedimientos y acuerdos a los que se llegue.
- Código Penal: se produce diversas modificaciones, de las cuáles las más importantes son las siguientes se añade como discriminación en el apartado de delitos de odio la edad del sujeto; se añade más tiempo de prescripción de delitos contra menores; se aplica la patria potestad en el caso del que la víctima sea el hijo o hija del sujeto, se aumenta la edad a catorce años para clasificarlo como un delito agravado de los delitos de lesiones y se aplica un nuevo concepto de agresión sexual.
- Ley 1/1996, denominada en su momento como la Ley de Protección Jurídica del menor donde los factores de riesgo cambian radicalmente a la hora de detectar un caso y se añaden nuevas garantías para la protección del menor.

4. INVESTIGACIÓN APLICADA

4.1 Encuesta

4.1.1 Objetivo

El objetivo primordial que se quería obtener con la realización de esta encuesta era el conocimiento de la población acerca del maltrato y abuso sexual infantil.

4.1.2 Cuestionario:

Se ha realizado una encuesta formada por 12 preguntas relacionadas con el maltrato y abuso sexual infantil. Las preguntas realizadas hacia la población fueron:

1. ¿Cuál es su edad?
2. ¿Cuál es su sexo?
3. ¿Cree que ha habido una evolución del maltrato infantil?
4. ¿Cuál de los siguientes apartados, cree que es un tipo de maltrato infantil?
5. ¿Cuáles cree que son las principales causas del maltrato infantil?
6. El maltrato infantil produce una serie de consecuencias. Si la víctima menor de edad presenta dificultad en el lenguaje, una falta de motivación y problemas de atención, ¿a qué tipo de consecuencia lo asemejaría?
7. ¿Considera que la pornografía infantil es un tipo de abuso sexual?
8. En el caso de que haya seleccionado SI a la pregunta anterior, ¿qué tipo de abuso sexual infantil consideras que es?
9. ¿Existe prevención para el maltrato y abuso sexual infantil?
10. En el caso de que haya seleccionado SI a la pregunta anterior, ¿qué tipo de prevención considera que existe?
11. ¿Crees que existen suficientes leyes o mecanismos de prevención para el maltrato y abuso sexual infantil?
12. En el caso de que haya seleccionado NO a la pregunta anterior, justifique su respuesta.

La mayoría de las preguntas eran cerradas con una opción solo a elegir, mientras que en otras preguntas se podía elegir varias opciones. La última pregunta era la única abierta, en la que se podía contestar de forma voluntaria justificando la respuesta.

El cuestionario se ha creado a través de los Formularios de Google. Era totalmente anónimo dónde no se recogían ningún tipo de datos personales.

4.1.3 Población y muestra

La encuesta estaba dirigida a personas adultas. En cuanto a la muestra se utilizó la técnica de bola de nieve, mediante el envío del link del formulario a contactos personales y que a su vez ellas lo distribuyeran a sus conocidos.

4.1.4 Temporalización:

El periodo de recogida de datos ha sido desde el 19 de junio hasta el 2 de Julio de 2023. Una vez pasado dos semanas, ya tenían las suficientes respuestas para poder procesarlos

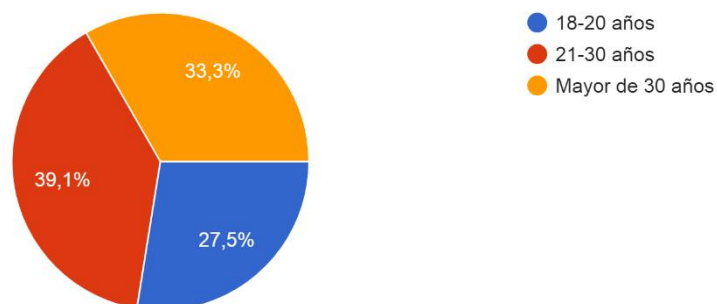
4.2 Resultados de la encuesta

Se ha obtenido un total de 69 respuestas válidas. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

Figura 1:

1. ¿Cuál es su edad?

69 respuestas



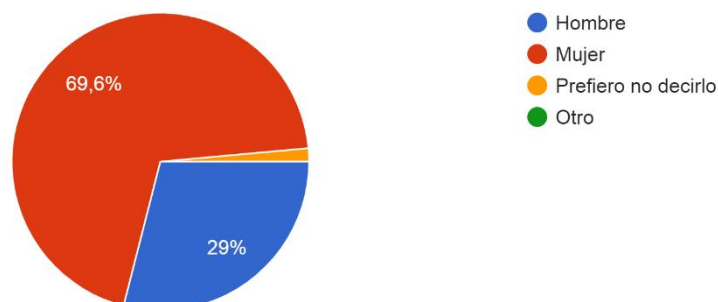
Nota. Fuente: elaboración propia

Se puede observar que la edad de los participantes está entre los 18 y los 30 años, ya que suponen el 72,4% de los participantes.

Figura 2:

2. ¿Cuál es su sexo?

69 respuestas



Nota. Fuente: elaboración propia

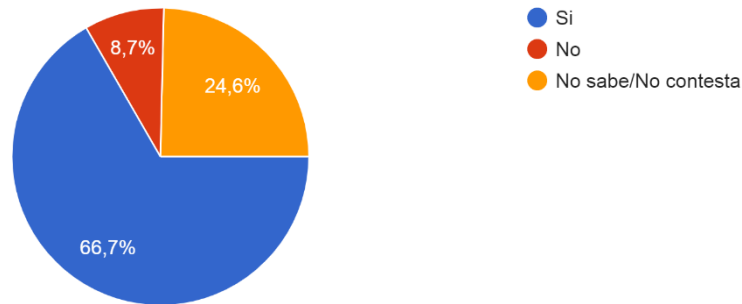
Maltrato y abuso sexual infantil

En cuanto al sexo, han participado 48 mujeres (69,6%) y 20 hombres (29%). Esta proporción de 2 a 1 puede suponer un sesgo en los resultados finales, al estar balanceada hacia el grupo de mujeres.

Figura 3:

3. ¿Cree que ha habido una evolución del maltrato infantil?

69 respuestas



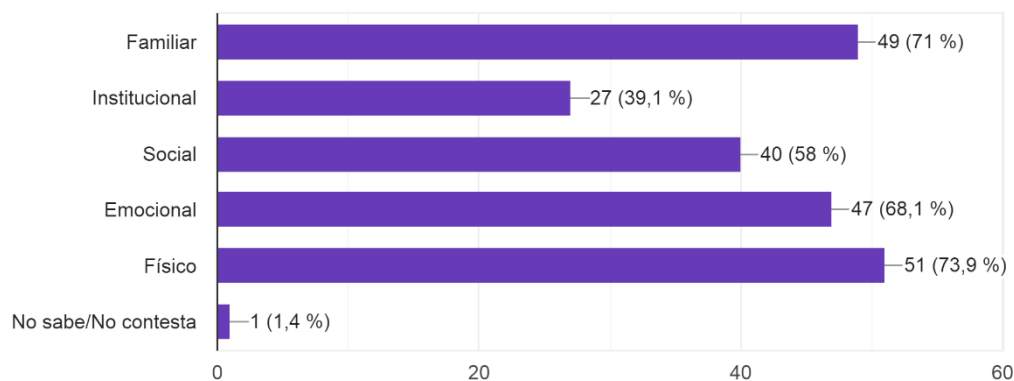
Nota. Fuente: elaboración propia

En cuanto a la evolución del maltrato infantil, un total de 46 personas (66,7%) cree que, si ha habido una evolución a lo largo de los años, mientras que 6 personas (8,7 %) piensan que no ha habido ninguna evolución. 17 personas (24,6%) no sabe o no contesta a la pregunta realizada.

Figura 4:

4. ¿Cuál de los siguientes apartados, cree que es un tipo de maltrato infantil?

69 respuestas

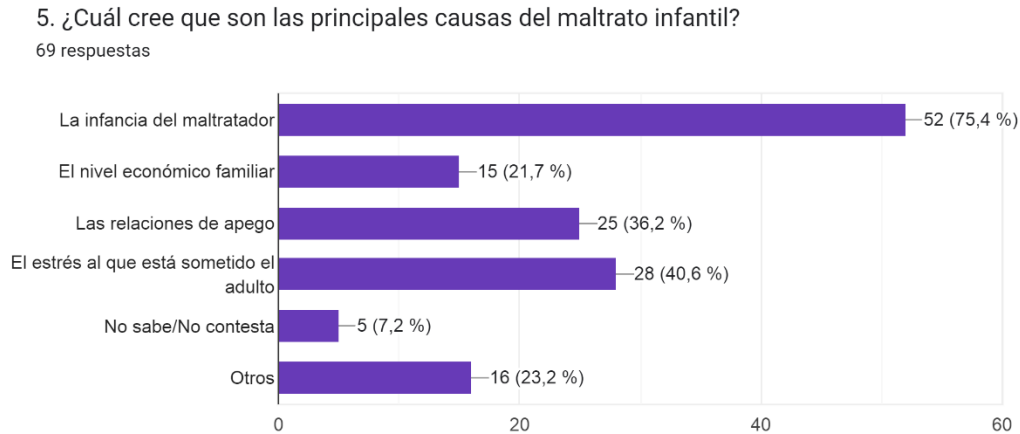


Nota. Fuente: elaboración propia

Esta pregunta quiso enfocarse hacia que tipos de maltrato infantil creían los participantes que existían. Una gran mayoría han indicado el físico (73,9 %, n=51), el familiar (71%, n=49), el emocional (68,1%, n=47) y el social (58%, n=40). El maltrato instruccional ha

sido uno de los tipos de maltrato que menos ha indicado la gente, con un total de 27 personas (39,1%). De todas maneras, uno de los errores cometidos ha sido no comprobar en qué medida las personas que respondían al cuestionario conocían realmente a qué se estaban refiriendo con cada uno de los maltratos mencionados.

Figura 5:

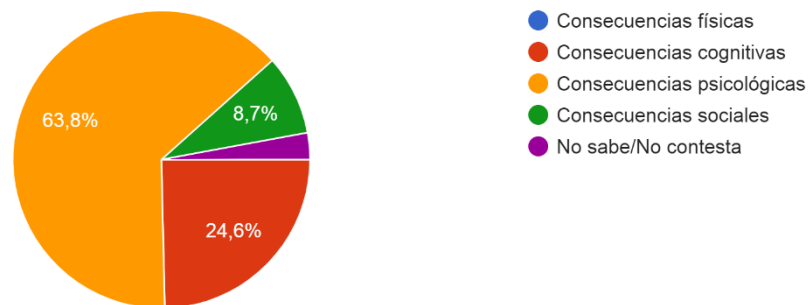


Nota. Fuente: elaboración propia

En quinto lugar, un total de 52 personas (75,4%) han votado que la infancia del maltratador es una de las causas del maltrato infantil. El nivel económico familiar, las relaciones de apego y el estrés al que esta sometido el adulto han sido las consecuencias que menos han sido identificadas por la población (21,7%, 36,2% y 40,6% respectivamente). 5 personas (7,2%) no han sabido identificar las causas del maltrato mientras que 16 personas apuntan que hay otras consecuencias que puedan producir el maltrato infantil.

Figura 6:

6. El maltrato infantil produce una serie de consecuencias. Si la víctima menor de edad presenta dificultad en el lenguaje, una falta de motivación y...nción, ¿a qué tipo de consecuencia lo asemejaría?
69 respuestas



Nota. Fuente: elaboración propia

Maltrato y abuso sexual infantil

Esta pregunta se hacía con el propósito de conocer si la población sabía acerca de la clasificación de las consecuencias del maltrato infantil. Para ello se puso un ejemplo, en dónde la mayoría supo que no consistía en consecuencias físicas, pero fallaron a la hora de elegir las consecuencias psicológicas (63,8%, n= 44), ya que la respuesta más correcta eran las consecuencias cognitivas, un total de 17 personas supo acertar. 2 personas no contestaron a la pregunta.

Figura 7:

7. ¿Considera que la pornografía infantil es un tipo de abuso sexual infantil?

69 respuestas



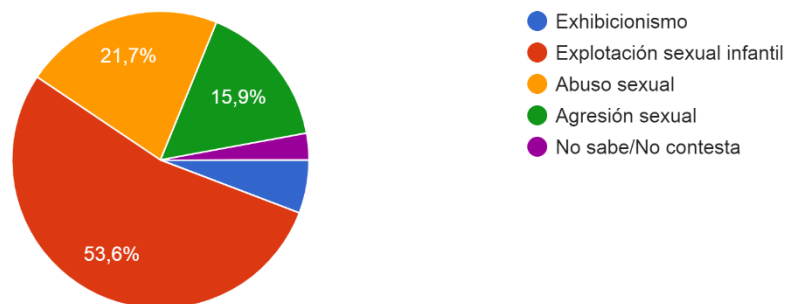
Nota. Fuente: elaboración propia

Un total de 69, el 100% personas consideró que la pornografía infantil si es abuso sexual.

Figura 8:

8. En el caso de que haya seleccionado SI a la pregunta anterior, ¿qué tipo de abuso sexual infantil consideras que es?

69 respuestas



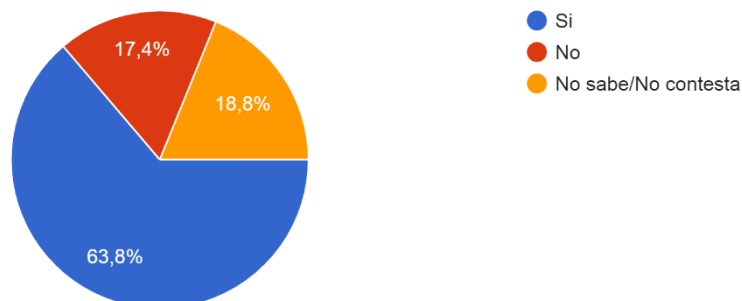
Nota. Fuente: elaboración propia

37 personas (53,6%) lo clasificaron correctamente en explotación sexual infantil. Un 2,9% no supo contestar a la pregunta proporcionada, mientras que el restante, lo atribuyeron a exhibicionismo (5,8%) y agresión sexual (15,9%).

Figura 9:

9. ¿Existe prevención para el maltrato y abuso sexual infantil?

69 respuestas



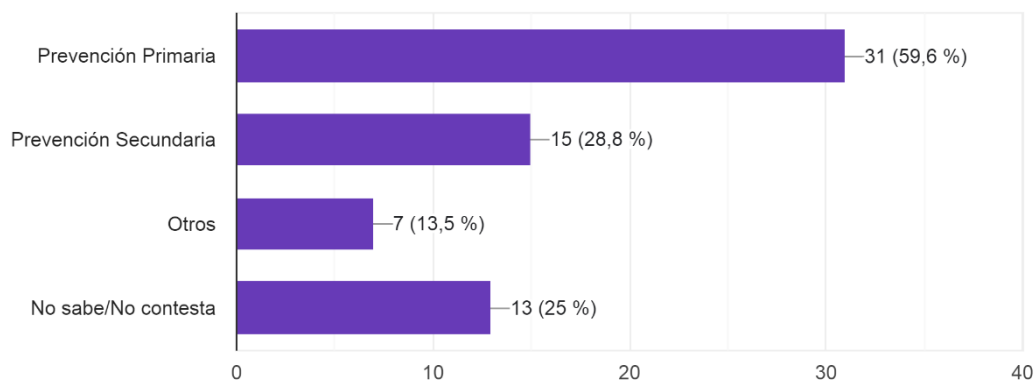
Nota. Fuente: elaboración propia

Otra de las preguntas lanzadas en esta encuesta fue sobre la existencia de la prevención acerca del maltrato y abuso sexual infantil. 44 personas (63,8%) afirman que hay prevención, mientras que una minoría de 12 personas (17,4%) creen que no hay prevención. Un total de 13 personas no han sabido contestar a la pregunta.

Figura 10:

10. En el caso de que haya seleccionado SI a la pregunta anterior, ¿qué tipo de prevención considera que existe?

52 respuestas



Nota. Fuente: elaboración propia

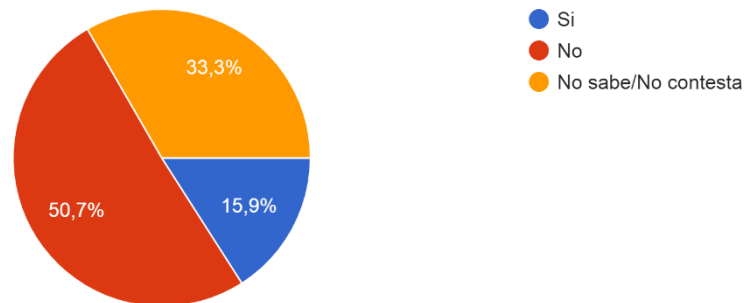
Casi la mitad de los participantes (59,6%, n=31) contestaron a la prevención primaria, menos de la mitad (28,8%) contestaron a la prevención secundaria y el restante no sabía o eligieron otras opciones (25% y 13,5%)

Figura 11:

Maltrato y abuso sexual infantil

11. ¿Crees que existen suficientes leyes o mecanismos de prevención para el maltrato y abuso sexual infantil?

69 respuestas



Nota. Fuente: elaboración propia

La pregunta realizada la contestaron un total de 69 personas. 11 personas (15,9%) contestaron a que, si existía suficientes mecanismos, mientras que más de la mitad, 33 personas contestaron a que no existían suficientes leyes o mecanismos. El restante no supo contestar.

La última pregunta realizada en esta encuesta, la número 12, era una pregunta abierta, que guardaba relación con la pregunta número 11. En el caso de que hubieran seleccionado que no, que justificación daban. 23 personas contestaron a esta pregunta, de las cuáles muchas coinciden y otras no. Algunas de las contestaciones fueron: Debería haber mucho más hincapié en este tema ya que por mucho que haya disminuido el maltrato infantil tendría que ser casi nulo y hay métodos y cosas que no creo que se impartan lo suficiente; Si aún hay tantos casos es porque no hay soluciones suficientemente rotundas como para que se termine los casos; Creo que siempre se puede hacer más. Como madre que soy, por ejemplo, estaría bien poner al alcance para los padres un taller o un curso. También tener alguna charla en los colegios enfocados a los alumnos para que tengan claro que está mal y porqué; Porque a pesar de las leyes ya establecidas sigue habiendo muchos casos y sobre todo se descubre a lo largo de los años y no en el momento; Todavía hay niños que lo siguen sufriendo por lo que todavía tendría que haber mayores mecanismos de prevención para evitarlo o captarlo a tiempo; Si sigue habiendo maltrato y abuso sexual infantil, es porque no hay suficientes leyes. Las condenas deberían ser más duras; No existe información suficiente para prevenirlo, por ejemplo, en cuanto al uso del lenguaje con niños u otras técnicas que los padres deberían normalizar.

5. CONCLUSIONES

Como se ha podido ver a lo largo de este trabajo, el maltrato y abuso sexual infantil se consideran dos de los problemas más frecuentes y vigentes en nuestra sociedad, así como uno de los temas que necesita ser detectado con la máxima urgencia posible.

Tanto el maltrato y abuso sexual infantil son actos que suponen una violación de los derechos fundamentales de los niños y pueden producir diversas causas en la vida del menor.

El maltrato infantil es un fenómeno que se ha dado a lo largo de las décadas, aplicándose de diversas formas, yendo desde la edad Antigua hasta la actualidad. Es difícil establecer un concepto propio acerca del maltrato infantil, ya que han sido muchos autores y organizaciones los que han intentado establecer alguna de las definiciones más propias que pueda aclarar en que consiste esta acción. Lo único que se ha podido conseguir con ello ha sido coger de cada definición establecida, elementos que vayan completando el significado del maltrato infantil.

Es cierto y como una de las primeras conclusiones a las que se llega, que a día de hoy sigue sin haber un concepto único que defina el maltrato infantil, pero a medida que ha ido pasando el tiempo ha habido una evolución, es decir, hoy se cuentan con varias leyes que van dirigidas hacia la protección del menor que tiempo atrás no existían, aunque sean consideradas insuficientes por la población.

El maltrato puede manifestarse de diversas formas y puede producir efectos devastadores a lo largo de los años del menor.

El abuso sexual infantil se considera como otro de los fenómenos devastadores, que se caracteriza por la manipulación y explotación sexual de todos los menores que no tienen la suficiente capacidad para comprender el acto que se está llevando contra su persona. Además, no es un fenómeno que discrimine en cuanto a género, clase social o raza. Puede ocurrir desde el entorno familiar como por ejemplo el hogar, hasta entornos que deberían ser seguros para los niños, como puede ser el colegio e incluso las propias instituciones públicas.

Por otra parte, el abuso sexual infantil también genera efectos irreversibles. Todos aquellos menores de edad que hayan sido víctimas de maltrato o abuso infantil pueden sufrir consecuencias, ya sean físicas, emocionales, psicológicas y sociales.

Gracias a la elaboración de la encuesta, otra de las conclusiones que se saca es que es de suma importancia que para abordar estos problemas es fundamental saber proporcionar un entorno seguro y de carácter protector para los niños, mejorando la comunicación en los hogares y enseñando una educación integral en sexualidad, que hagan que los niños se nutran de los conocimientos suficientes para saber acerca de sus derechos, límites y relaciones personales.

Para ambos fenómenos existen programas de prevención. Estos programas de prevención no solo van dirigidos único y exclusivamente para las víctimas, sino también para todos aquellos maltratadores infantiles. Dichos programas preventivos son desconocidos para la sociedad ya que no hay mucha información sobre ello.

A pesar de la existencia de estos programas para la sociedad nunca es suficiente. Aunque exista la Ley Orgánica 8/2021 dirigida hacia la protección del menor, en cierto modo se

Maltrato y abuso sexual infantil

considera que la regulación que existe hoy en día tendría que ser un poco más dura contra todos aquellos sujetos que cometan tales actos.

Para finalizar, la conclusión final a la que se ha llegado con la elaboración de este trabajo y con apoyo de la encuesta, es que es fundamental que toda la sociedad en su conjunto sepa tomar medidas para poder prevenirlo, detectarlo y saber responder hacia cualquier caso de maltrato y abuso sexual infantil. Esto en pocas palabras se traduce en educar a la población para que sepan actuar, para que puedan promover denuncias y garantizar todos aquellos sistemas de apoyo para los menores y sus familias, además de fortalecer la legislación y todos aquellos sistemas para proteger de manera adecuada a los niños y castigar de forma severa a los perpetradores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, M.J. (2014). Abuso sexual en menores de edad, generalidades, consecuencias y prevención. *Medicina legal de Costa Rica*, 31(1), 57-69.
- Aguiar, F.J., Fernández, C.I. y Pereira, C. (2015). La familia y la intervención preventiva socioeducativa: la identificación del maltrato infantil. The family and the socio-educational intervention: toward the identification of the child maltreatment. *Revista educativa Hekademos*, 17, 31-41.
- Alarcón, L.C., Araújo, A.P., Godoy, A.P. y Vera, M.E (2010). Maltrato Infantil y sus consecuencias a largo plazo. *Med UNAB*, 13 (2), 103-115.
- Arnau, F. (2021, 15 de diciembre). Aspectos polémicos de la Ley 8/2021 de medidas de apoyo a las personas con discapacidad. *Dialnet*, 33, 534-573.
- Azagra, J. y Adell Belén (2021, Septiembre). Una primera aproximación a la ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. *Actualidad Jurídica Úria Méndez*, 57, 168-176
- Boletín Oficial del Estado (2011, 29 de Julio). *Constitución Española*. BOE. [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)
- Bonis, D. M. (1998). Evolución histórico-social del fenómeno maltrato (infantil) implicancias médico legales en nuestro país . *Revista Nuestro Hospital*, 2, 1-2.
- Bueno, A. (1997). Maltrato Psicológico Emocional como expresión de violencia hacia la infancia. *Alternativas*, 5, 83-96.
- Children's Bureau (2019, Agosto). *Consecuencias a largo plazo del maltrato de menores. Long-Term Consequences of Child Abuse and Neglect*. Children's Bureau. <https://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/sp-long-term-consequences/>
- Daza, S. (2005). Factores protectores en la prevención del abuso sexual infantil. *Liberabit*, 11, 19-24.
- De Paúl, J. (1998). *Maltrato y abandono infantil: identificación de factores de riesgo*. Servicio Central de Publicaciones del País Vasco
- Del Cura, A. (17 de Junio de 2020). *Abuso sexual infantil. Intervención y papel de los trabajadores sociales*. (Trabajo Fin de Grado) Universidad Pontificia.
- De la Rosa Santana, J.D., Almeida, A.K., Reina, E., Guerra, L. y Vázquez, G.L. (2020). Maltrato Infantil. Una revisión Bibliográfica . *Universidad de Ciencias Médicas de Granma*, vol 3(1), 39 .
- Delgado, G. C. (2014). *Incidencia del maltrato infantil en el aprendizaje: Aproximación a la solución de la negligencia y el maltrato infantil*. Editorial Académica Española .

- Díaz de Castro, A. (Octubre de 2015). *Prevención del maltrato infantil: trabajando con familias*. (Trabajo fin de Grado) Universidad de Cantabria.
- Díaz, J.A., Esteban, J., Romeu, F.J., Puyo, C., Gotzens, F., Pastor, A., Requena, E., Sequier, J., Campoy, M.P., LLaquret, P. y García, P. (Octubre 2006). *Maltrato Infantil : Detención notificación y registro de casos*. Ministerio de trabajo y Asuntos sociales.
- Duarte, D.C y Romero A.Y (2015). Consecuencias del maltrato infantil en la sociedad colombiana . *Línea de Vida, 1*, 46-59.
- Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (2000). *Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores*. Ariel.
- El blog de Educo . (2019, 30 de Julio). *Tipos de maltrato infantil y consecuencias del maltrato Infantil*. Educo <https://www.educo.org/blog/Tipos-de-maltrato-infantil-y-consecuencias>
- Faraone, A. (2000). *Maltrato infantil: y un estudio de caso*. Ediciones Trilce.
- Fernandez, A. R. (2019). *Maltrato Intrafamiliar Infantil*. (Trabajo Fin de Grado) Universidad Almería .
- Fuentes, J.(2022). *Realidad tras una nueva ley: analisis criminologico del maltrato infantil español*. (Trabajo Fin de Grado) Universidad Pontificia.
- García, A.H., Corina, C.A y Orihuela, S. (2019). Negligencia Infantil: una mirada integral a su frecuencia y factores asociados. *Child Neglect: A comprehensive look at its frequency and associated factors. INP, 40(4)*, 199-210.
- González, M.T y García, M.L. (1995). El estrés y el niño. Factores de estrés durante la infancia. *Stress and child. Stressful factors in childhood. Gredos, 7*, 185-201.
- Humanium. (2012). *Prostitución Infantil: el mal que aqueja a todos los continentes*. Humanium. <https://www.humanium.org/es/enfoques-tematicos/explotacion/prostitucion-infantil/>
- Ijzendoorn, M. V. (Mayo de 2005). *El apego durante los primeros años (0-5) y su impacto en el desarrollo infantil*. Enciclopedia Infantil <https://www.encyclopedia-infantes.com/pdf/expert/apego/segun-los-expertos/el-apego-durante-los-primeros-anos-0-5-y-su-impacto-en-el-desarrollo>
- Junta de Andalucía. (s.f.). *Tipología de maltrato infantil. Indicadores y niveles de gravedad*. Junta de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Infancia_Familia_archivos_TiposMaltrato.pdf
- Lago, G. y Céspedes, J.A. (2006). *Abuso sexual Infantil. Precop, 5*, 16-30
- Largo Nadador, N. (2023). *Consecuencias del maltrato infantil intrafamiliar en el desarrollo de la víctima*. (Trabajo Fin de Máster). Universidad de Alcalá.

- Legisfor. (Septiembre 2020). *Código Penal. Legislación Española*. Legisfor.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Boletín Oficial del Estado, núm. 134, de 5 de junio de 2021. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/06/04/8/con>
- Losada, A.V. y Porto, M. (2019). Familia y Abuso Infantil . *Neuro Artículos*, 5 (2) , 7-32.
- Martín, J. (2005). *Intervención ante el maltrato infantil. Una revisión del sistema de protección*. Pirámide.
- Martín, M. (2022). *La actividad pública en el sistema de protección a la infancia*. (Trabajo Fin de Grado) Universidad Pontificia.
- Moreno, J. M. (2005). Estudio sobre las consecuencias del maltrato infantil en el desarrollo del lenguaje. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 21(2), 224-230
- Muñiz, N. (2023). *El maltrato infantil: propuesta para la prevención y detección de posibles casos*. (Trabajo Fin de Grado). Universidad de Oviedo.
- Ochotorena, J. D. (1998). *Maltrato y abandono infantil: identificación de factores de riesgo*. Servicio Central de publicaciones del País Vasco.
- Organización Mundial de la Salud (2022). *Maltrato infantil*. Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>
- Pinto, C. (2014). Resiliencia psicológica: una aproximación hacia su conceptualización, enfoques teóricos y relación con el abuso sexual infantil. *Summa Psicológica Ust*, 11 (2), 19-33.
- Prozorowska, M. (2015, Junio 22). *Tratando de dar respuesta a un problema de todos: el maltrato infantil*.(Trabajo Fin de Grado) Universidad de Valladolid.
- Save the Children. (2001). *Abuso sexual infantil: Manual de formación para profesionales*. Save the children. http://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/manual_abuso_sexual.pdf
- Silva, A. (2020). *Escuela y Familia: Una alianza estratégica para prevenir el maltrato infantil*. Académica Española .
- Soriano, A. (11 de Septiembre de 2008). ¿Porque maltratan los padres a sus hijos? Escuela y programas educativos en la educación primaria Why do parents abuse their children? School and educational programmes in primary education . *Universidad de Granada* , 2,159-173.
- Soriano, F. J. (Diciembre de 2015). *Promoción del buen trato y prevención del maltrato en la infancia en el ámbito de la atención primaria de la salud*. PAPPS infancia y adolescencia <https://bienestaryproteccioninfantil.es/promocion-del-buen-trato-y-prevencion-del-maltrato-en-la-infancia-en-el-ambito-de-la-atencion-primaria-de-la-salud-octubre-2011/>

Maltrato y abuso sexual infantil

- Sotelo, M. T. (2011). *Factores de riesgo en el maltrato y abuso infantil*. FUPAVI <http://www.fundacionenpantalla.org/index.php/factores-de-riesgo-en-maltrato-infantil>
- Veloso, B. M., Iglesias, O. L., y Ferrer, B. (2023). Situación clínica-epidemiológica del maltrato infantil intrafamiliar en infantes de una escuela primaria. *In Jorcienciapdcl*
- Viguer, P. y Serra, E. (1996). Nivel Socioeconómico y Calidad del entorno familiar en la infancia . *Anales de psicología. Psicología Evolutiva y en la Educación* , 12 (2), 197-205.
- Vila, R., Greco, A. M., Loinaz, I. y Pereda, N. (2019). El profesorado español ante el maltrato infantil. Estudio piloto sobre variables que influyen en la detección de menores en riesgo. *Revista Española De Investigación Criminológica*, 17, 1–25
- World Health Organization (2009). *Prevención del maltrato infantil: qué hacer y cómo obtener evidencias*. OMS.
- Zambrano- Mendieta, J.E. y Dueñas Zambrano, K.I. (2019). Un acercamiento al abuso sexual infantil. La pornografía. An approach to child sexual abuse. *Polo del conocimiento*, 4 (6) , 192-207.